



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

NOVENA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2604

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 27 de Febrero de 2026

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción VIII y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXIII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15 y 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que en esa tesitura, el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación; de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y, sus Proyectos, forma parte del programa presupuestario denominado: **"Programa Bienestar y Desarrollo Social"**.

INTRODUCCIÓN

En las presentes Reglas de Operación se describen y desglosa de manera específica la operatividad de los proyectos que, la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios ejecutará durante el ejercicio fiscal 2026.

Dentro de los proyectos a ejecutar se tiene como finalidad promover, prevenir y proteger acciones para lograr una mejora en las circunstancias de vida de las y los ciudadanos. Teniendo como objetivo principal la población que se encuentra dentro del grupos en situación de vulnerabilidad ya que enfrentan dificultades para ejercer sus derechos humanos, viven en rezago social y constantemente son víctimas de discriminación, exclusión y violencia. Entre los grupos de situación de vulnerabilidad destacan: personas en reinserción social, adultos mayores, personas en situación de calle, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTIQ+ y personas pertenecientes a los pueblos originarios, pueblos indígenas y afroamericanos (Misión 3, PED 2024-2027).

Para la atención de grupos prioritarios es fundamental considerar las características socioeconómicas y el desarrollo del país, y por ende las del Estado de Campeche, ya que el desarrollo social de la población no ha sido equitativo teniendo como resultado la existencia de brechas sociales.

Tomando en consideración los indicadores que demuestran visiblemente la violencia ejercida contra las mujeres que se consideran dentro de la población en situación de vulnerabilidad, así como también personas en reinserción social, adultos mayores, personas en situación de calle, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTIQ+ y personas pertenecientes a los pueblos originarios, pueblos indígenas y afroamericanos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Gobierno DE TODOS PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para una adecuada asistencia social atendiendo a los grupos comprendidos en situación de vulnerabilidad que demandan atención prioritaria y con la finalidad de implementar un programa que en sus diferentes modalidades ayude a disminuir las problemáticas planteadas, se analizaron los **ODS**, y su alineación al Programa Sectorial Bienestar Inclusión y Justicia Social 2024-2027, **PED 2024-2027** del Estado de Campeche.

En el estado de Campeche para el año 2020, el **CONEVAL** informó que el 50.5% de la población se encontraba en situación de **pobreza**; este porcentaje disminuyó a 45.1% para el año 2022, lo que indica un progreso en la lucha contra la pobreza en el estado; En lo que respecta a la **pobreza moderada** el porcentaje de la población en esta condición para el 2020 era 38.5%, mientras que disminuyó a 35.5% en 2022. En términos de **pobreza extrema**, **CONEVAL** reportó que en 2020 el 12% de la población se encontraba en esta situación, porcentaje que se redujo al 9.6% en 2022. Aunque los indicadores mostraron reducción durante este periodo, es necesario mantener y fortalecer los esfuerzos destinados para garantizar que las y los ciudadanos puedan acceder a oportunidades económicas que les permitan vivir con dignidad y satisfacción.

Indicadores	Porcentaje		Miles de personas		Carencias promedio	
	2020	2022	2020	2022	2020	2022
Población en situación de pobreza	50.5	45.1	472.4	429.0	2.5	2.7
Población en situación de pobreza moderada	38.5	35.5	359.9	337.3	2.2	2.4
Población en situación de pobreza extrema	12.0	9.6	112.6	91.7	3.6	3.8

La pobreza se asocia al impedimento de la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, imposibilitando su plena integración social, situación que facilita que la dignidad y sus derechos sean vulnerados. La vulnerabilidad humana ha sido definida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como un estado de riesgo que puede estar asociado a los ciclos de vida o a condiciones estructurales de pobreza, privaciones y desigualdades, que sitúa a las personas y a grupos de población en situación de riesgo, ya sean temporales o permanentes, y por ende en grupos de atención prioritaria.

Se ha detectado un gran índice de vulnerabilidad dentro de la población campechana que, debido a sus condiciones de vida y carencia económica, han generado diferentes necesidades, es por ello que el objetivo fundamental de estos proyectos es dignificar a grupos de atención prioritaria, impulsando diversas actividades que favorezcan su calidad de vida, en especial a niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y personas de reinserción social.

Según las proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas 1950-2050, elaboradas por **CONAPO**; para el 2050 habitarán el país cerca de 33,038,114 personas adultas mayores. La mayor proporción de ese grupo etario serán mujeres con el 55.94%, y hombres con el 44.06%.

La población en Campeche asciende a 928,363 mil personas, de las cuales 471,608 mil son mujeres (50.8%) y 456,755 mil son hombres (49.2%). Del total de mujeres, 74.4% tiene 15 años y más.

De acuerdo a los datos de la Organización Mundial de la Salud, en conjunto con la **ENDIREH** en 2011 señala que, 24,566,381 mujeres casadas o unidas de 15 años y más, 11,018,415 han vivido algún episodio de maltrato o agresión en el transcurso de su vida conyugal. Según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), señala que cerca de la mitad de las encuestadas han sido víctimas de algún tipo de violencia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Gobierno DE TODOS PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Campeche se encuentra en la posición número 12 de los estados con mayor índice de violencia contra las mujeres, **ENDIREH** 2021 estima que el 67% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: psicológica, física, sexual, económica o patrimonial a lo largo de la vida y 39.7% en los últimos 12 meses. En datos del **INEGI** señala que el 44.9% de las campechanas unidas o casadas han vivido algún hecho violento por parte de su pareja.

Según la encuesta realizada por la **ENDIREH**, la violencia psicológica fue la de mayor incidencia (51.6%), seguida de la violencia sexual (49.7%). Cabe mencionar que en el ámbito comunitario es donde viven mayor violencia (45.6%), seguido de la relación de pareja (39.9 %), el ámbito escolar (32.3%) y, finalmente, el laboral (27.9%).

El más grande reto del gobierno del estado es garantizar los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, siendo el más grande reto contribuir al bienestar, la satisfacción y calidad de vida, la igualdad social y la no discriminación de personas, las familias y las comunidades del Estado de Campeche. Lo anterior a través de programas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos individuales y sociales, así como la disminución de las brechas de brechas de desigualdad con la participación de sectores sociales, públicos y privados.

Los **ODS** de la ONU, se integran a través del **PED 2024-2027** y se enfocan en la Agenda 2030, alineando la "Misión 3: Inclusión, Bienestar y Justicia Social" en su objetivo 1, 7 y 8, con los **ODS**: "1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo", "5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas", "10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos", "11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", "16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas", lo anterior para garantizar exista congruencia en las estrategias de desarrollo entre **PED 2024-2027**, los **ODS** y las reglas de operación del programa: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS".

Por lo que partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, en el cual se establece que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, cuya Alineación Estratégica, se da en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción: **Objetivo 1:** Contribuir al bienestar, a la igualdad social y al cumplimiento de derechos humanos de la población en el Estado, a través de acciones que incidan en la disminución de la pobreza, la marginación y el rezago social, dando prioridad a la niñez, a las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos originarios, las personas de la comunidad **LGBTQQI+** y aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. **Estrategia 1:** Promover la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno para el fortalecimiento, priorización, focalización y complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza. Líneas de **Acción:** **3.1.1.1** Otorgar apoyos dirigidos a reducir las carencias y/o privaciones sociales para garantizar los derechos esenciales a la salud, educación, seguridad social, alimentación, vivienda, cultura, arte y deporte de las personas y familias. **3.1.1.3** Promover la coordinación interinstitucional para impulsar proyectos de emprendimiento social, a través del otorgamiento de apoyos en especie, que contribuyan al fortalecimiento de la economía familiar a través del autoempleo, el desarrollo comunitario y la integración social. **Objetivo 7:** Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad **LGBTQQI+** y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 1:** Priorizar la intervención pública y la focalización en la prestación igualitaria de bienes y servicios a través de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

políticas públicas vinculantes y con alcance transversal en beneficio de las personas y grupos prioritarios, eliminando cualquier práctica discriminatoria y de violencia. **Líneas de acción: 3.7.1.2** Implementar programas y acciones gubernamentales que aborden de manera específica e incluyente las necesidades de los grupos prioritarios en condición de vulnerabilidad social. **Estrategia 2:** Promover acciones de coordinación interinstitucional para la atención puntual e inclusión social de las personas en situación de calle y en proceso de reinserción social, garantizando la protección efectiva de sus derechos humanos y facilitando su integración plena en la sociedad. **Líneas de acción: 3.7.2.3** Implementar políticas públicas que atiendan las necesidades particulares de las personas en situación de calle y en proceso de reinserción social, promoviendo el acceso a servicios sociales, atención médica y programas de empleo para favorecer su inclusión y bienestar. **Estrategia 3:** Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Líneas de acción: 3.7.3.1** Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todos los ciclos de las políticas públicas y garantizar la ejecución eficiente de un presupuesto público con perspectiva de género. 3.7.3.5 Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género. **Estrategia 4:** Implementar programas y acciones interinstitucionales con perspectiva transversal para contribuir al desarrollo integral de las juventudes, construyendo oportunidades y capacidades que promuevan su desarrollo y bienestar en atención a sus derechos sociales y culturales. **Estrategia 5:** Contribuir al acceso a una vida digna y a la integración social de las personas adultas mayores y personas con alguna discapacidad, en respeto a sus derechos esenciales, mediante la implementación de programas sociales complementarios y diversificados. **Líneas de acción 3.7.5.1** Implementar acciones, programas y/o políticas públicas que promuevan la protección e igualdad de derechos de las personas adultas mayores y personas con discapacidad, para su inclusión en los ámbitos económico, social y educativo. **Estrategia 7:** Proteger y respetar los derechos humanos, la seguridad y libertad de expresión de género y afecto de la de la Comunidad LGBTTTQI+, mediante programas inclusivos que garanticen su acceso a oportunidades igualitarias de desarrollo y bienestar. **Líneas de acción: 3.7.7.1** Desarrollar programas y/o acciones que promuevan el respeto a la diversidad sexual y no discriminación por la orientación y preferencias de los individuos. **Estrategia 8:** Impulsar un modelo de intervención integral comunitaria para reducir las carencias y brechas sociales de los pueblos originarios, respetando derechos humanos, tradiciones, usos y costumbres, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y promover su desarrollo sostenible. **Líneas de acción: 3.7.8.1** Impulsar la perspectiva de género en la asignación de apoyos y recursos de los programas públicos dirigidos a la población indígena para promover la equidad y la inclusión de las mujeres indígenas en el acceso a estos beneficios. **Estrategia 9:** Articular el diseño de políticas públicas que promuevan la atención integral, respeten los derechos humanos y fomenten la igualdad sustantiva de las personas migrantes. **Líneas de acción: 3.7.9.1** Incluir a los municipios y localidades con una elevada tasa de migración en los programas de desarrollo sustentable con base en la noción de bienestar. **Objetivo 8:** Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable. **Estrategia 1:** Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario. **Líneas de acción: 3.8.1.1** Establecer mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con el fin de impulsar el capital social, la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario. **3.8.1.2** Realizar acciones para el fortalecimiento del tejido social a través de la recuperación y mejora del entorno comunitario. **3.8.1.4** Promover proyectos comunitarios integrales entre la sociedad organizada, el gobierno y el sector privado, con el propósito de promover la sana convivencia entre la ciudadanía en zonas que presenten un entorno de violencia y fractura en el tejido social. **3.8.1.6** Mejorar los entornos y espacios comunitarios a través de programas que fortalezcan la infraestructura social comunitaria en coordinación con los tres órdenes de gobierno. **Estrategia 2:** Promover el bienestar y desarrollo integral de las familias para fortalecer la cohesión y la recuperación del tejido social. **Líneas de acción: 3.8.2.1** Facilitar el bienestar y la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

inclusión social de las familias en situación de vulnerabilidad mediante la implementación de políticas y programas que brinden servicios integrales, abordando sus necesidades prioritarias y ampliando sus oportunidades para alcanzar condiciones de vida más favorables. **3.8.2.2** Impulsar iniciativas que contribuyan a la integración y protección de los derechos de las familias como pilar fundamental de la sociedad. **3.8.2.3** Implementar actividades que promuevan la convivencia familiar, la recuperación de valores, así como el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.

Para alcanzar mejores resultados es fundamental la alineación al Programa Sectorial que garantiza el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.

Línea de Acción 1.6.3: Promover la coordinación interinstitucional para impulsar proyectos de emprendimiento social, a través del otorgamiento de apoyos en especie, que contribuyan al fortalecimiento de la economía familiar a través del autoempleo, el desarrollo comunitario y la integración social. **Línea de Acción 2.1.4:** Impulsar el desarrollo social mediante apoyos en especie destinados a acciones comunitarias que contribuyan a mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad. **Línea de Acción 2.1.5:** Equipar espacios públicos para la convivencia, esparcimiento y actividades de recreación de las familias campechanas. **Línea de Acción 306:** Mejorar los entornos y espacios comunitarios a través de programas que fortalezcan la infraestructura social comunitaria en coordinación con los tres órdenes de gobierno. **Línea de Acción 2.1.1:** Desarrollar y mejorar en coordinación con los tres órdenes de gobierno, los espacios comunitarios a través de programas de infraestructura social comunitaria. **Línea de Acción 2.1.5:** Equipar espacios públicos para la convivencia, esparcimiento y actividades de recreación de las familias campechanas.

Por lo que conforme al Artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el **PED 2024-2027**, y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; coadyuvando con las políticas públicas para la atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Ejercer acciones en conjunto Gobierno – Sociedad, para mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria mediante entrega de apoyos en especie, y proyectos que promuevan los principios de igualdad, apoyo a las mujeres, la no discriminación, y que garanticen el desarrollo integral de la niñez, integración familiar, igualdad de género e inclusión social de las personas con discapacidad y de reinserción social, que consecuencia de los factores sociales impiden el desarrollo integral de las y los ciudadanos.

1.2. Específicos.

- I. Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria otorgando apoyos en especie.
- II. Otorgar apoyos dirigidos a reducir las carencias y/o privaciones sociales para garantizar el ejercicio de los derechos esenciales.
- III. Proporcionar apoyos para fomentar la economía familiar o el emprendimiento, que incluya a las personas privadas de su libertad o en proceso de reinserción social en libertad.
- IV. Otorgar aparatos ortopédicos y de movilidad a personas con discapacidad que le permitan una plena integración social.
- V. Lograr el empoderamiento de niñas y mujeres que forman parte primordial de los grupos de atención prioritaria, garantizando el respeto, acceso, integración y participación igualitaria, a través de la entrega de apoyos en especie, con el fin de que puedan construir mejores oportunidades de bienestar en cualquiera de sus ámbitos de vida.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VI. Contribuir a la cohesión social en las familias campechanas mediante la entrega de bienes en especie para acciones que coadyuven a la promoción de valores y tradiciones, realizando actividades en un marco de inclusión y bienestar.
- VII. Realizar acciones para el fortalecimiento del tejido social a través del equipamiento y recuperación de espacios públicos con módulos de juegos infantiles para fomentar la sana convivencia, la integración familiar y social, dando un sentido de pertenencia a la comunidad y la mejora del entorno comunitario.
- VIII. Realizar acciones de recreación que promuevan el respeto, la convivencia y la comunicación familiar, siendo el pilar fundamental de la sociedad y a su vez fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.

2. DEL PROGRAMA Y SUS PROYECTOS.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "**BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS**" y de sus Proyectos, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como **Anexo 1** de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus Proyectos que forman parte de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 es por la cantidad de **\$7,195,987.00 (Siete Millones, Ciento Noventa y Cinco Mil, Novecientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)**; correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; desglosado en los siguientes proyectos:

Proyecto	Monto de presupuesto asignado
"Apoyo a Grupos Prioritarios"	\$4,383,528.00 (Son: Cuatro Millones, Trescientos Ochenta y Tres Mil, Quinientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.)
"Espacios Recreativos para Todos"	\$2,812,459.00 (Son: Dos Millones, Ochocientos Doce Mil, Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)

Dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les correspondan en el ámbito de su competencia.
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo.
- V. Planear y operar la difusión del programa a través de los medios y plataformas disponibles.
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito las personas que participan en los proyectos de este programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir los planteamientos y/o solicitudes que presenten por escrito las personas que solicitan ser beneficiarias de los proyectos de este programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- VIII. Validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo.
- IX. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos y por medio de la institución educativa en la que esté inscrito.
- X. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa.
- XI. Dar a conocer a las personas solicitantes el resultado de su solicitud.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- XII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos financieros para las personas beneficiarias.
- XIII. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio, poniendo especial énfasis en las mujeres de comunidades rurales o con discapacidad;
- XIV. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM, LPEEC 2026** y demás disposiciones aplicables.
- XV. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XVI. Reportar, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- XVII. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XVIII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del programa.
- XIX. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los **Lineamientos del Comité**, expedidos para su integración, operación y funcionamiento, con estas Reglas de Operación y las demás disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

Tiene una cobertura Estatal y en lo particular se atenderá a la población mayor de 18 años, sin distinción de género con base en lo que establezca cada Proyecto que señalen las presentes Reglas de Operación.

4. PROYECTOS.

Para alcanzar los objetivos del programa, este operará a través de dos proyectos, cada uno con su propio objetivo general y objetivos específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Apoyos a Grupos Prioritarios.
- II. Espacios Recreativos para Todos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5. DEL PROYECTO "APOYOS A GRUPOS PRIORITARIOS".

5.1. Objetivos.

5.1.1. General.

Fortalecer el tejido social a través de la atención a las necesidades de los grupos prioritarios mediante entrega de apoyos en especie, que permitan fomentar la reducción de la desigualdad, la discriminación y la pobreza.

5.1.2. Específicos.

- I. Fortalecer las actividades sociales, recreativas, culturales y deportivas.
- II. Brindar apoyos en especie a los grupos prioritarios para promover la inclusión social y la atención para superar situaciones de desventaja social.

5.2. Lineamientos.

5.2.1. Cobertura.

El Proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios" tiene una cobertura estatal.

5.2.2. Población Potencial.

Personas, familias o grupos organizados que habitan en el estado de Campeche.

5.2.3. Población Objetivo.

Las Personas mayores de 18 años en situación de vulnerabilidad que habitan en el Estado de Campeche preferentemente en zonas que cuenten con algún grado de rezago social y/o marginación según el INEGI y CONAPO.

5.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación, priorizando a las mujeres del total de personas beneficiadas.

5.3 Características de los Apoyos.

5.3.1. Tipo y características del apoyo.

El proyecto "Apoyo a Grupos Prioritarios" beneficiaria con entrega de apoyos en especie como aparatos ortopédicos y de movilidad, instrumentos para el cuidado y monitoreo de la salud, insumos para reactivar la economía familiar o para el emprendimiento, materiales y uniformes deportivos, artículos electrónicos, artículos electrodomésticos, materiales de construcción, medios de transportes sostenibles o cualquier apoyo requerido que proporcione un beneficio directo, que cumplan los objetivos del Programa.

5.3.2. Monto de los apoyos.

Para este Proyecto los apoyos podrán ser hasta por **\$50,000.00 (Son: Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, a personas, familias, grupos organizados que habitan en los pueblos, comunidades indígenas o rurales que presenten alguna condición de vulnerabilidad y/o que por su actividad cultural, social, ambiental y deportiva promuevan beneficios a sus comunidades; contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la inclusión y a la recuperación de valores.

5.3.3. Temporalidad.

Los apoyos sólo podrán ser entregados por única vez durante el ejercicio fiscal vigente.

5.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DE TODOS PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

5.4.1. Requisitos generales.

- I. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo a Grupos Prioritarios (**Anexo 2 con clave BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-01**).
- II. Establecer un compromiso de corresponsabilidad social a través de la firma de la **Carta Compromiso y de Corresponsabilidad Social (Anexo 4 con clave BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-03)**.

5.4.2. Documentación.

Los solicitantes deberán exhibir el original (para cotejo) y presentar copia legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

- I. Copia de Identificación Oficial legible con fotografía (INE, pasaporte, licencia de la SSP, cartilla militar liberada o INAPAM) y en caso de no contar con ninguna identificación por ser población migrante y/o personas en proceso de reinserción social se exceptúa presentando una identificación de un aval social.
- II. Copia de la **CURP** actualizada.

5.5. Procedimiento de selección.

La Instancia Ejecutora del programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

Las instancias Ejecutora y Normativa priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados preferentemente a mujeres del total de las personas beneficiarias.

5.5.1. Criterios de elegibilidad.

Se entregará el apoyo a quienes cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.4 de estas Reglas de Operación y serán considerados con preferencia las solicitudes que cumplan con alguno de los supuestos siguientes:

- I. Que sean habitantes de pueblos y/o comunidades indígenas o rurales, o sea ciudadano que habite dentro del Estado, que presenten alguna condición de vulnerabilidad y/o que por su actividad cultural, social, ambiental y deportiva promuevan beneficios a sus comunidades; contribuyendo al fortalecimiento de las actividades sociales, recreativas, culturales y deportivas.
- II. Contribuyan al máximo beneficio comunitario;
- III. Incidan de manera directa en la calidad de vida de los habitantes del lugar a intervenir;
- IV. Cumplan con criterios de inclusión social, sustentabilidad social y equidad en términos de la legislación en la materia;
- V. Los apoyos permitan promover la inclusión social, reducir la violencia intrafamiliar, promover la igualdad de género, la no discriminación entre los grupos sociales y fomentar los valores humanos a través de diversas acciones de sensibilización para superar situaciones de desventaja social.
- VI. Propiciar el desarrollo de las habilidades de la población generando oportunidades para poder llevar una mejor calidad de vida.
- VII. En caso de resultar aprobada la solicitud dentro del ejercicio fiscal vigente, se determinará la viabilidad del apoyo a otorgar.

5.5.2. Restricción de los apoyos.

- I. Que el apoyo solicitado no contribuya al beneficio social de las personas, familias, grupos organizados o grupo vulnerable.
- II. Que haya sido beneficiado/a en el ejercicio vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- III. Que en caso de realizar una verificación se detecte información alterada y/o no corresponda con el test socioeconómico.
- IV. Que se tenga falta de disponibilidad presupuestal.

5.5.3. Excepciones.

Podrán ser elegibles solicitudes que se realicen a través de Instituciones Públicas u Organismos Sociales cuando excedan el monto establecido siempre y cuando tengan como finalidad otorgar apoyos que signifiquen un beneficio social.

En los casos de excepción será la Instancia Normativa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

5.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto: *"Apoyos a Grupos Prioritarios"* será el siguiente:

5.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026, con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" en su proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación de la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DIFUSIÓN	Se realizará la difusión del programa y su proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios", a través de redes sociales oficiales de la Secretaría de Bienestar y la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar. Además se podrá difundir en la página de internet de la Secretaría de Bienestar ubicada en https://bienestar.campeche.gob.mx/	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez realizada la difusión las/os interesadas/os entregarán su solicitud e identificación de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar. (Que se encuentra ubicada en calle 10, No. 331, entre calles 59 y 61, Col. Centro, con horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes).	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

VALIDACIÓN y APROBACIÓN DE SOLICITUDES	Se llevará a cabo un análisis de las y los solicitantes con previa verificación en sitio, del cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos y la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
APROBACIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS	Se determinará con base en los criterios establecidos en las presentes reglas de operación el listado de las y los solicitantes para su aprobación.	INSTANCIAS EJECUTORA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIADOS	Una vez determinados los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los solicitantes aprobados a través del medio de contacto proporcionado al momento de realizar la solicitud.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Se entregará el apoyo a la población objetivo que haya cumplido con los criterios de elegibilidad, notificándole el día, hora y lugar donde se otorgará apoyo, solicitándole tener su identificación oficial vigente.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE APOYOS	Previa notificación de la fecha y procedimiento de entrega, la Instancia Ejecutora del Programa otorgará el apoyo correspondiente, a través del personal de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Bienestar. La persona o personas beneficiadas firmarán el recibo de entrega del apoyo y se le tomará evidencia fotográfica.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMPROBACIÓN	Será recabada la documentación como comprobación de la entrega del apoyo, con base en el numeral 5.8. de estas Reglas de Operación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS	Una vez aprobados y entregados los apoyos, la Instancia Ejecutora del Programa elaborará el Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la Instancia Ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"

**BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**5.7. Integración del Expediente.**

El expediente deberá estar integrado por:

- I. Formato de Solicitud de Apoyo a Grupos Prioritarios (**Anexo 2** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-01**).
- II. Copia de Identificación oficial.
- III. Formato de recibo de entrega del apoyo (**Anexo 3** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-02**).
- IV. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

5.8. Comprobación de la entrega del apoyo.

La comprobación estará conformada por:

- I. Formato de recibo de entrega del apoyo (**Anexo 3** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-02**).
- II. Copia de Identificación oficial o en su caso la de la persona que fungió como beneficiaria.
- III. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

6. DEL PROYECTO "ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS".**6.1. Objetivos.****6.1.1. General.**

Contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en las familias campechanas, priorizando las comunidades más vulnerables, creando áreas permanentes para la recreación y el fomento del bienestar familiar, promoviendo la unión y la sana convivencia.

6.1.2. Específico.

Equipar con un módulo de juegos espacios públicos para la convivencia y el esparcimiento de los habitantes fomentando la integración familiar y el sentido de pertenencia a la comunidad.

6.2. Lineamientos.**6.2.1. Cobertura.**

El Proyecto "**Espacios Recreativos para Todos**" tiene una cobertura estatal.

6.2.2. Población Potencial.

Está dirigido a las personas habitantes de localidades, juntas municipales, comunidades y colonias rurales o urbanas, con rezago social o marginación del Estado de Campeche, según el **INEGI** y, en su caso, de acuerdo con la información que haya emitido el **CONEVAL**, preferentemente catalogadas en el Área Geoestadística Básica.

6.2.3. Población Objetivo.

El Proyecto "**Espacios Recreativos para Todos**" está dirigido a las personas habitantes de localidades, juntas municipales, comunidades y colonias rurales o urbanas, con rezago social o marginación del Estado de Campeche, según la **INEGI** y, en su caso, de acuerdo con la información que haya emitido el **CONEVAL**, preferentemente catalogadas en el Área Geoestadística Básica, que cuenten con la representación a través de un Comité de Participación Ciudadana constituido en términos de estas Reglas de Operación.

6.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "**Bienestar Para Grupos Prioritarios**" en el proyecto "**Espacios Recreativos para Todos**", y que sean seleccionadas por la Instancia Normativa.

6.3. Características de los Apoyos.**6.3.1. Tipo y características del apoyo.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El Proyecto "**Espacios Recreativos Para Todos**", proporciona bienes en especie consistentes en un módulo de juegos infantiles para la recreación y el fomento familiar y la sana convivencia.

El módulo deberá cumplir con especificaciones mínimas de fabricación con perfiles metálicos y madera que garanticen su uso adecuado, en un área mínima de instalación de 10 metros por 8 metros, incluyendo accesorios y herrajes necesarios para su instalación.

6.3.2. Temporalidad.

Los apoyos sólo podrán ser entregados por única vez durante el ejercicio fiscal vigente, conforme a los procesos de adjudicación para la entrega de los bienes.

6.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

6.4.1. Requisitos generales.

- I. Habitar en pueblos, colonias urbanas, comunidades indígenas o rurales con rezago social o marginación del Estado de Campeche, que se encuentren en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el **INEGI y CONEVAL**.
- II. Entregar la solicitud en escrito libre del módulo de juegos infantiles y/o servicios que describan la necesidad de la comunidad.

6.4.2. Requisitos específicos o documentales.

- I. Integrar un Comité de Participación Ciudadana conformado por: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Vocal de Contraloría Social, que deberá de ser formalizado a través del Acta Comité de Participación Ciudadana.
- II. Firmar carta compromiso y de corresponsabilidad social.

6.5. Del Comité de Participación Ciudadana del Proyecto "Espacios Recreativos Para Todos".

6.5.1. Asamblea e integración del Comité de Participación Ciudadana.

Para la instalación de la Asamblea e Integración del Comité de Participación Ciudadana se establecerá fecha, lugar y hora previamente fijados, la Secretaría de Bienestar a través de un representante dará a conocer las acciones que se llevarán a cabo, se integrará un Comité de Participación Ciudadana durante la misma asamblea, el cual estará conformado por tres personas; un presidente, un secretario y un vocal. A través del Comité de Participación Ciudadana y del representante se identificarán los espacios y la planeación de las acciones.

6.5.2. Documentación del Comité de Participación Ciudadana.

- I. Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- II. Formato de Acta constitutiva del Comité de Participación Ciudadana (**Anexo 5** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-04**).
- III. Formato de Acta de Entrega Recepción del proyecto: "Espacios Recreativos para todos" (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-05**).
- IV. Formato de Carta Compromiso y de Corresponsabilidad Social (**Anexo 7** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-06**).

6.5.3. Obligaciones del Comité de Participación Ciudadana.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Firmar el formato de Acta Constitutiva del Comité de Participación Ciudadana (**Anexo 5** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-04**).
- II. Promover la organización de sus integrantes y de los habitantes de la localidad para las tareas, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones del proyecto;
- III. Proporcionar el espacio adecuado para la instalación del módulo de juegos infantiles correspondiente;
- IV. Deberán instalar el módulo que les sean proporcionado en el lugar autorizado;
- V. Proponer y tramitar ante la Secretaría de Bienestar las acciones y/o proyectos;
- VI. Notificar a través del presidente del Comité de Participación Ciudadana a la Instancia Ejecutora del Programa de las irregularidades que se presenten durante las acciones del proyecto.

6.5.4. Obligaciones de la Instancia Ejecutora.

- I. Organizar a los habitantes de la localidad para establecer la asamblea general como órgano de decisión;
- II. Cuando se concluyan los proyectos y/o acciones aprobadas dentro del proyecto, se llevará a cabo el proceso de Entrega-Recepción a través del Acta Entrega-Recepción (**Anexo 6 - BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-05**), pudiendo señalarse en la misma a una persona designada por los habitantes y/o beneficiarios, quien será el encargado de velar su cuidado; y,
- III. Establecer los mecanismos de corresponsabilidad de la localidad.

6.6. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, el Programa contará con la Instancia Normativa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y los **Lineamientos del Comité**.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

6.6.1. Criterios de elegibilidad.

Para el Proyecto "**Espacios Recreativos para todos**", se tomarán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Que los pueblos, colonias urbanas, comunidades indígenas o rurales con rezago social o marginación, según la **CONAPO** y, en su caso, de acuerdo con la información que haya emitido el **CONEVAL**.
- II. Que impacten de manera directa en la calidad de vida de los habitantes de la localidad a beneficiar.
- III. Instalación del Comité de Participación Ciudadana para la gestión del módulo de juegos infantiles.

Se dará prioridad a las Colonias Urbanas, Localidades, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales o Indígenas con rezago social o marginación, según la **INEGI** y, en su caso, de acuerdo con la información que haya emitido el **CONEVAL**.

- I. Que contribuya al beneficio de los habitantes de una manera sostenible, con perspectiva de género y de derechos humanos.
- II. Fomenten la participación del mayor número de habitantes en la ejecución del evento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- III. La disponibilidad de un espacio público y seguro para la realización del evento y que no se encuentren ubicadas en zona de riesgo.

6.6.2. Restricción de los apoyos.

- I. Que la localidad no cuente con un lugar regular con respecto a la propiedad de la tierra y el uso de suelo.
- II. Que la zona donde se solicite y autorice la instalación, se encuentre ubicada en zona de riesgo.
- III. Que la localidad cuente con espacio recreativo funcional.
- IV. No se beneficiarán escuelas primarias ni preescolares.

6.6.3. Excepciones.

Podrán ser elegibles las solicitudes que se realicen a través de Instituciones Públicas u Organismos Sociales.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, así mismo.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

6.7. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto "*Espacios Recreativos para todos*" será el siguiente:

6.7.1. Proceso de operación.

a) Proceso para el caso de entrega de apoyos con solicitud.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa " BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS " en su proyecto " Espacios Recreativos Para todos ", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación de la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR	Se identificarán las localidades de todo el Estado que cumplan con los criterios de elegibilidad, para la verificación de la existencia o no de un área equipada y poder llevar a cabo la intervención del Programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN	Se presentará un informe de las localidades visitadas para su evaluación y se propondrán las que cumplan con los requisitos para su autorización.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
SELECCIÓN	Se llevará a cabo un recorrido en las diversas localidades seleccionadas en todo el Estado que cumplan con los criterios de elegibilidad	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"

	para la verificación de la existencia o no de un área equipada y poder llevar a cabo la intervención del Programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES AUTORIZADAS	Una vez seleccionadas y autorizadas las localidades a beneficiar, se llevará a cabo una visita a la misma, para la ubicación y distribución del espacio público a equipar.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VISITAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD	Antes de llevar a cabo el acondicionamiento, distribución y equipamiento del espacio público elegido, se convocará a la comunidad para realizar pláticas de sensibilización, que tienen como finalidad contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Se deberá de conformar un Comité de Participación Ciudadana por apoyo que se entregue, quien será el que determine la ubicación del espacio público a intervenir, así como ser el responsable de la conservación, resguardo y rehabilitación, cuando fuere necesario, del espacio público intervenido, llevando a cabo de este modo la corresponsabilidad social.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE ACCIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Después de haber hecho entrega del espacio público intervenido, se firmará el Acta De Entrega Recepción (Anexo 6 - BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-05) , dando por terminado el proceso de operación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMPROBACIÓN	Será recabada la documentación como comprobación de la entrega del apoyo, con base en el numeral 6.9. de estas Reglas de Operación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS	Una vez aprobados e Instalado el módulo de juegos infantiles, elaborará un listado de localidades Beneficiadas, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la instancia ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

6.8. Integración del Expediente.

El expediente deberá estar integrado por:

- I. Solicitud de apoyo.
- II. Copia de identificación oficial;
- III. Formato de Acta Constitutiva del Comité de Participación Ciudadana (**Anexo 5** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-04**).
- IV. Formato de Acta de Entrega Recepción del Proyecto: "Espacios Recreativos para Todos" (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-05**).
- V. Formato de Carta Compromiso y de Corresponsabilidad Social (**Anexo 7** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-06**).
- VI. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

6.9. Comprobación de la entrega del apoyo.

La comprobación estará conformada por:

- I. Formato de Acta de Entrega Recepción del Proyecto: "Espacios Recreativos para todos" (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-05**).
- II. Copia de Identificación oficial o en su caso la de la persona que fungió como beneficiario.
- III. Evidencia fotográfica.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

7.1. Derechos Generales:

Las y los interesados en alguno de los beneficios del programa tendrán derecho a:

- I. Recibir un trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o credo religioso por parte de las y los servidores públicos de Bienestar.
- II. Solicitar y recibir información sobre los requisitos de los proyectos del programa y sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- III. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC** y demás normativa jurídica aplicable.
- IV. Percibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme al proyecto que corresponda, para la actividad solicitada, dicho beneficio puede ser en especie o mediante mecanismo financiero electrónico;
- V. Tener acceso a la información necesaria, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto al programa.
- VI. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las y los servidores públicos durante el proceso para obtener el beneficio, en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

7.2. Obligaciones generales.

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo las particularidades y disposiciones de cada proyecto;
- II. Participar corresponsablemente en el proyecto de su interés.
- III. Cumplir, conforme al apoyo que solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que determine la Instancia Normativa;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- VI. Suscribir y firmar la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VII. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la Instancia Normativa, en caso de incumplimiento recibir la sanción correspondiente y proceder al reintegro total del apoyo;
- VIII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario/a;
- IX. Proporcionar uno o dos números telefónicos, personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder localizarlo/a para fines administrativos del programa;
- X. Presentar a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
- XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

8. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

8.1. Causas generales de incumplimiento.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- III. Presentar alguna conducta inapropiada, hecho o situación que implique falta o incumplimiento a las disposiciones internas establecidas por la Secretaría.
- IV. Cuando las personas beneficiadas presenten documentación, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo.

8.1.1. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- III. Cuando la persona beneficiada no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDfYRHECyM**, el **LPEEC 2026** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el/la candidata/a o beneficiario/a de alguno de los Proyectos del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y
- V. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine la Instancia Normativa.

8.2. Responsabilidad de los apoyos.

Los apoyos entregados por este Programa se consideran como recursos ejercidos, en virtud de que se otorgan por los objetivos establecidos y con enfoque del desarrollo social o humano de las personas beneficiarias, por lo que, estas tienen la plena responsabilidad de su uso o aprovechamiento.

En todo caso, esta Secretaría podrá disponer de las medidas de verificación, seguimiento y uso de los apoyos, a través de los medios digitales, telefónicos o presenciales, con el personal debidamente acreditado, para establecer comunicados de orientación, exhorto o recomendaciones a las personas beneficiarias sobre el uso de los recursos públicos entregados.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

9. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar los listados de personas beneficiadas de manera periódica, previa verificación de que la CURP de quien recibe el apoyo de manera directa o en representación, se encuentre actualizada, y remitirlos a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, indicando que realizó la revisión y cotejo con los datos que obran en el expediente administrativo del Programa a su cargo, por lo que, entrega bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos del listado coinciden, son exactos y auténticos con basen en el soporte documental obtenido, con la finalidad de que sea validada la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la **LDSEC**; 83, 84 y 90 del Reglamento de la **LDSEC**, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC 2026** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

10. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

11. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y así como también los informes financieros deberán ser turnados Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes antes señalados serán entregados a la **SAFIN** y la **SABG**, en los plazos, formas y medios que determinen, en el ámbito de su competencia.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta de informe ante la Instancia Normativa.

12. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SABG**.

13. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del Programa "**BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS**", y en cumplimiento del artículo 59 de la **LPEEC 2026**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través de la misma en vigor, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permitan, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, garantizando eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

13.1. Conceptos Específicos Considerados como Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación del Programa podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Suministros

- Papelería, impresos, folders, tinta y consumibles necesarios para la integración y control de expedientes.
- Material de limpieza indispensable para actividades operativas del Programa.
- Materiales menores para la preparación logística de eventos, reuniones y actividades vinculadas a la operación del Programa.
- Insumos o artículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas con motivo del Programa.

b) Servicios Generales

- Viáticos, gasolina, peajes y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las actividades del Programa.
- Servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y encuadernación relacionados con la difusión, control y comprobación del Programa.
- Servicios de traslado logístico para entrega de apoyos (renta de transporte).
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Mantenimiento menor de mobiliario y equipo utilizado en actividades operativas del Programa.
- Servicios de instalación, organización, proveeduría, carga, descarga, montaje y desmontaje cuando sean necesarios para las actividades autorizadas del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Gastos vinculados directamente logística para la entrega de apoyos.

c) Difusión Institucional

- Diseño, elaboración e impresión de materiales informativos y de difusión del Programa, conforme a la normatividad de comunicación social.
- Difusión digital, sonora o audiovisual mediante medios oficiales o de comunicación para garantizar el acceso a la información pública del Programa.

d) Capacitación y Fortalecimiento Operativo

- Insumos y materiales utilizados para capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres o actividades de seguimiento relacionadas con la correcta ejecución del Programa.
- Embalaje, protección o contención necesarios para el manejo seguro de los bienes que se entreguen.

f) Servicios Financieros

Son aquellos directamente vinculados a la operación del Programa como son:

- Comisiones bancarias (por apertura, administración o cancelación de cuentas específicas del programa, entre otras)
- Costos por emisión de transferencias, talonarios, SPEI u otros mecanismos autorizados.

13.2. Restricciones a los Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación no podrán:

- Ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas Reglas de Operación.
- Ser destinados para actividades político-electorales, propaganda personal o institucional en contravención a la normatividad aplicable.
- Cubrir remuneraciones adicionales o pagos no autorizados al personal.
- Ser utilizados para adquirir bienes que no guardan relación con los proyectos del Programa.

Cualquier modificación o ampliación a los rubros y conceptos de gastos de operación antes citados, deberá aprobarlo la Instancia Normativa, en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

14. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDfYRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, la **LPEEC 2026** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SABG** de conformidad con los artículos 90 de la **LDfYRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

15. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

16. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2026, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDfYRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

17. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SABG**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será la Instancia Normativa y la **SABG** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: **"BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"** y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

18. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"**.

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

19. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SABG**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XIV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

20. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la misma, en calle 10, No. 331, entre 59 y 61, Col, Centro

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

al número telefónico 981 186 5937 para mensajería instantánea, 9818166290 ext. 1002 o al correo electrónico bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx; o ante la **SABG**, ubicada en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atenciónciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

21. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Esteban Hinojosa Rebolledo
Secretario de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **AGEB:** Área Geoestadística Básica.
2. **Anexo:** Son el conjunto de documentos intitulados como Anexo y numerados de manera consecutiva que forman parte integral de las presentes Reglas de Operación, para su debido monitoreo, aplicación, operación y seguimiento.
3. **Aparatos Ortopédicos y de Movilidad:** Los aparatos ortopédicos y de movilidad son herramientas esenciales diseñadas para sostener, alinear, prevenir deformidades, tratar afecciones musculoesqueléticas o restaurar la movilidad y la independencia de las personas. Estos dispositivos son fundamentales en la rehabilitación, ya que ayudan a reducir el dolor y facilitan la realización de actividades cotidianas.
4. **Apoyo Tangible (Bienes y/o Servicios):** Provisión de bienes materiales, servicios o ayuda económica por parte de otro. También conocido como apoyo instrumental, engloba a todas aquellas acciones que ayudan directamente al receptor del mismo.
5. **Aptitudes:** Capacidad de una persona para realizar adecuadamente una acción o tarea, en psicología engloba tanto capacidades cognitivas y en procesos como en características emocionales y de la personalidad, que se refiere a las condiciones psicológicas de una persona que se vincula con las mismas y posibilidades en el ámbito del aprendizaje.
6. **Competencias:** Son las capacidades con diferentes conocimientos, habilidades, pensamientos, carácter y valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida en el ámbito personal, social y laboral.
7. **Cohesión:** Designa el grado de consenso de los miembros de un grupo social o la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común.
8. **Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en las que las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.
9. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
10. **Comité:** Al Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como la Instancia Normativa para el seguimiento y toma de decisiones, funcionando en sus sesiones ordinarias o a través del Subcomité a cargo de la Instancia Ejecutora del Programa.
11. **Comité de Participación Ciudadana:** es un órgano comunitario integrado por habitantes de una localidad o colonia, cuyo objetivo es organizar, representar y coordinar la participación de la ciudadanía en la gestión, supervisión y seguimiento de programas o acciones públicas. Funciona como un puente entre la comunidad y la autoridad.
12. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos, pueden ser cualquier ser humano que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
13. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las Etnias Indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
14. **Comunidades Rurales:** Localidades que se desarrolla en el campo y alejadas de las zonas urbanas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DE TODOS PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

15. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
16. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
17. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
18. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
19. **Desarrollo Integral:** Es un proceso orientado a satisfacer las necesidades humanas, tanto materiales como espirituales; con especial atención a las necesidades no satisfechas.
20. **Diagnóstico:** Alude, en general, al análisis técnico que se realiza para determinar cualquier situación y cuáles son las tendencias.
21. **Diagnóstico Social:** Proviene del griego diagnósticos, formado por el prefijo día "a través" y gnosis "conocimiento", "apto para conocer" es decir "Conocer para actuar"; Social: de la sociedad o relativo a ella. Por lo que Diagnóstico Social, se considera a esas acciones que nos permiten conocer para actuar, en la vida de un ser humano o en relación con otros seres humanos y con las instituciones sociales de su comunidad de las cuales ciertamente depende.
22. **ENDIREH:** Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.
23. **Espacios Públicos:** Lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.
24. **Esparcimiento:** Diversión o distracción para dejar un tiempo de lado el trabajo y las preocupaciones.
25. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
26. **Grupos Prioritarios:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
27. **Grupos de atención vulnerable:** Son aquellos que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden desarrollarse.
28. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
29. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
30. **Índice de Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
31. **Instancia Normativa:** Una instancia normativa es el órgano, dependencia o entidad de rango superior dentro de una estructura jerárquica (generalmente gubernamental) encargada de establecer, emitir, actualizar y supervisar las normas, reglas de operación, lineamientos y guías que regulan el funcionamiento de un programa, política pública o procedimiento.
32. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
33. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
34. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
35. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio Municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

36. **LGBTTTIQ+:** Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travestis, intersexuales, queer y otras identidades
37. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
38. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
39. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
40. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
41. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
42. **LPEEC 2026:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026.
43. **Lineamientos del Comité:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 14 de febrero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
44. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
45. **Medios de Transportes Sostenibles:** Los medios de transporte sostenibles son aquellos que minimizan el impacto ambiental, reducen las emisiones de gases de efecto invernadero (CO2) y optimizan el uso de recursos energéticos, mejorando la calidad de vida en las ciudades. Estos sistemas fomentan una movilidad más limpia, segura y eficiente.
46. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
47. **OMS:** Organización Mundial de la Salud.
48. **Organización Civil:** Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.
49. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo.
50. **Personas con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
51. **Pobreza:** Situación en la que una persona no puede satisfacer sus necesidades básicas, ya sean físicas o psicológicas.
52. **Pobreza moderada:** Estado de pobreza que no es extremo, es decir, que una persona es pobre pero no en situación de pobreza extrema.
53. **Pobreza extrema:** Situación en la que una persona no puede satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda, salud, educación, agua potable o electricidad.
54. **PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, es una red global que trabaja para erradicar la pobreza y reducir la desigualdad
55. **Principio de Universalidad:** Principio de los derechos humanos que establece que todas las personas tienen los mismos derechos humanos, sin distinción de nacionalidad, sexo, edad, credo, preferencias u otras características.
56. **Principio de Interdependencia:** Establece que todos los derechos humanos están vinculados entre sí y que se deben ejercer de manera conjunta.
57. **Principio de Indivisibilidad:** Significa que todos los derechos humanos son inseparables y deben ser protegidos de manera integral.
58. **Principio de progresividad:** Principio jurídico que establece que los derechos humanos y sociales deben avanzar de manera gradual hasta alcanzar su pleno cumplimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- 59. Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
- 60. RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
- 61. SAFIN:** Secretaría de Administración Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- 62. SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- 63. Secretaría:** Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- 64. Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o aun grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
- 65. Tejido Social:** Conjunto de relaciones, valores, vínculos, normas y formas de organización que conectan a las personas dentro de una comunidad y permiten la convivencia, cooperación y solidaridad.
- 66. Vulnerables por ingresos:** Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
SOLICITUD DE "APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS"
PROYECTO: "APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS"
(BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-01)**

Fecha: _____
Asunto: Solicitud de apoyo _____

**C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente:**

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted con el debido respeto,
para solicitar el apoyo de _____

Estudio Socioeconómico:

Usted cuenta con alguna condición física relacionada con la salud:	
Persona con alguna discapacidad:	()SI ()NO
Persona adulta mayor:	()SI ()NO
Otro:	_____

Características de la vivienda:	
La vivienda es:	El techo de la vivienda es:
() Propia	() Ladrillo
() Rentada	() Concreto
() Prestada	() Lámina
() Vive con un familiar	() Cartón
Otro: _____	Otro: _____

Situación Económica :	
Trabaja Actualmente:	()SI ()NO
Ingreso Mensual:	\$ _____
Número de personas dependientes económicamente:	_____

Núm. Teléfono:	_____
Contacto Externo:	_____
Otro medio de contacto (en su caso):	_____
Localidad:	_____
Municipio:	_____

ATENTAMENTE:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para Grupos Prioritarios" en su proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Bienestar para Grupos Prioritarios".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 3
RECIBO DE ENTREGA DEL APOYO
PROYECTO: "APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS"
(BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-02)**

**RECIBO DEL PROGRAMA: Bienestar para Grupos Prioritarios
PROYECTO: Apoyos a Grupos Prioritarios.**

_____, Camp., a ____ de _____ 2026.

La **Secretaría de Bienestar**, hace constar la entrega de:

En _____ atención a la solicitud emitida por el/la:
C. _____

Recibe:

Nombre.	Firma.

Se anexa fotografías.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para Grupos Prioritarios" en su proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Bienestar para Grupos Prioritarios".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 4
CARTA COMPROMISO Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
PROYECTO: "APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS"
(BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-03)

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente:

En mi calidad de beneficiaria(o) del Programa "**BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS**" en su Proyecto "**Apoyo a Grupos Prioritarios**", me **comprometo** en utilizar el apoyo recibido para superar las desventajas y/o condiciones de vulnerabilidad, lo cual me permita contribuir al fortalecimiento de la cohesión social dentro de mi comunidad y/o localidad.

Por ello, **comprendo** que el apoyo recibido, debe aplicarse exclusivamente para el fin que me fue entregado, porque se gestionó con recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente.

Del mismo modo, **entiendo** que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y por las causas que se determinen en la mismas, **se suspenderá y/o cancelará la oportunidad de ser beneficiario (a) en próximos ejercicios fiscales**, en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche. Ante esto, **estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.**

Acepto voluntariamente el compromiso de realizar una actividad social en un plazo no mayor de 20 días, enviando evidencia fotográfica como comprobación, así como los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado.

Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

_____, Campeche, a _____ de _____ del 2026.

Nombre completo y firma (*).

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para Grupos Prioritarios" en su proyecto "Apoyo a Grupos Prioritarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Bienestar para Grupos Prioritarios".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 5
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PROYECTO: "ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS"
(BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-04)**

En la Localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado de Campeche, siendo las _____ hrs, del día _____ del mes _____ de _____ del año 202____, se reunieron funcionarios de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representada por el C. _____ el representante de la comunidad el C. _____,

y los ciudadanos interesados en participar en la Actividad de **ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS**, mismo que se implementa en beneficio de esta localidad (se anexa lista de asistencia), conformando al Comité de Participación Ciudadana, los cuales refrendan la solicitud de un módulo de juegos infantiles, el cual será instalado en _____, bajo protesta de decir verdad que dicho espacio fue asignado por la comunidad, previa verificación que se encuentra regular respecto de la propiedad y el uso de suelo, para que sea de acceso público, el disfrute de las personas, el fomento del bienestar familiar, se promueva la unión y la sana convivencia.

ACEPTAN EL CARGO Y FUNCIONES QUE CORRESPONDEN AL COMITÉ

PRESIDENTA O PRESIDENTE		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

SECRETARIA O SECRETARIO		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES:

**POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

C. _____
Nombre y Firma

**POR LA LOCALIDAD
AUTORIDAD LOCAL**

C. _____
Nombre y Firma

**POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESIDENTE**

C. _____
Nombre y Firma

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para Grupos Prioritarios" en su proyecto "Espacios Recreativos para Todos".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Espacios Recreativos para Todos".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 6
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
PROYECTO: "ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS"
(BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-05)**

GENERALES

En la localidad de _____ perteneciente al Municipio de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año 2026, se reunieron los CC. _____ (nombre completo y cargo) en su carácter de representante de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el representante de la comunidad a cargo del C. _____ (nombre completo y cargo) y la directiva del Comité de Participación Ciudadana, representado por _____ (Nombre completo) en su carácter de presidente.

SE HACE CONSTAR

La recepción de las acciones realizadas a favor de la comunidad de acuerdo con los conceptos aprobados por la Instancia Normativa del Programa, los cuales se describen a continuación:

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIÓN DESARROLLADA
(ENTREGA DEL MÓDULO DE JUEGOS INFANTILES:**

FOTOS DEL ESPACIO RECREATIVO:

DOCUMENTACIÓN:

Mediante anexo de comprobación se entrega la documentación soporte que ampara los gastos efectuados para la realización de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios, así como la evidencia fotográfica del proceso (antes y después), esto en apego a la normatividad vigente.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento la Comunidad de _____ reitera su compromiso de dar buen uso, así como la conservación de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios realizados, esto con el objetivo de incentivar la participación ciudadana para el mejoramiento de la comunidad.

DIRECTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

VOCAL			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

Recibe la autoridad local correspondiente:

C. _____
(Nombre completo, cargo y firma)

Por la Secretaría de Bienestar

Testigos

Por el Comité de Participación
Ciudadana

C. _____
(Nombre completo, cargo y firma)

C. _____
(Nombre completo, cargo y firma)

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para Grupos Prioritarios" en su proyecto "Espacios Recreativos para Todos".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Espacios Recreativos para Todos".

- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 7
CARTA COMPROMISO Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
PROYECTO: "ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS"
(BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-06)**

**C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente:**

En mi calidad de beneficiaria (o) del Programa "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" en su Proyecto "Espacios Recreativos para Todos", me comprometo en utilizar el apoyo recibido para superar las desventajas y/o condiciones de vulnerabilidad, lo cual me permita contribuir al fortalecimiento de la cohesión social dentro de mi comunidad y/o localidad.

Por ello, **comprendo** que el apoyo recibido, debe aplicarse exclusivamente para el fin que me fue entregado, porque se gestionó con recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente.

Del mismo modo, **entiendo** que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y por las causas que se determinen en la mismas, **se suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a)**, en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche. **Ante esto, estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.**

Acepto voluntariamente el compromiso de realizar una actividad social en un plazo no mayor de 20 días, enviando evidencia fotográfica como comprobación, así como los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado.

Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

_____, Campeche, a _____ de _____ del 2026.

Nombre completo y firma (*).

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para Grupos Prioritarios" en su proyecto "Espacio Recreativo Para Todos".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Espacios Recreativos para Todos".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE****SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los solicitantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".